

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inscripción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* 2 Noviembre 1920)

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 687 ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de inscripciones a la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 4.º trimestre del año actual, se hace saber a los señores suscriptores, que se encuentran al cobro en la Depositaria, Pagaduría, y deberán hacerse efectivos, en el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo sin haberlo verificado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 28 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, P. I. Fernández Martínez.

Jefatura de Obras Públicas

DE CORDOBA

Núm. 4.702

CONSERVACION DE CARRETERAS

En los *Boletines Oficiales* de esta provincia, números 256 257 y 258, correspondientes a los días 25, 26 y 27 del actual, anuncios referentes a subastas de acopios para conservación incluso su empl.º en varias carreteras de esta provincia, hay los errores siguientes:

En los anuncios números 4.537-4.538 4.541-4.542 4.545 y 4.546 dice,—El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide; y debe decir,—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

SOCIEDAD CARBONIFERA "ALHONDIQUILLA"

Núm. 4.710

Acordado celebrar Junta general extraordinaria, para la elección de Presidente, reforma de los Estatutos y resolver sobre proposiciones que afectan a la administración de la Sociedad y propiedad de las minas adquiridas por la misma, se cita a Junta general extraordinaria, para el cuatro de Diciembre a las cuatro de su tarde, cuya reunión tendrá efecto en la Plaza de la Trinidad número 1.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Torres.

COMPANÍA ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.649

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.902 se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1920-21 por las contribuciones, rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinatos de casinos y círculos de recreo, etc. tendrá lugar en el próximo mes de Noviembre en los pueblos que a continuación se expresan.

Zona de Córdoba

Córdoba	1 al 25
Obejo	12 y 13
Villaviciosa	16 al 18

Zona de Aguilar

Aguilar	8 al 20
Monturque	10 al 18
Moriles	3 y 4
Puente Genil	8 al 12

Zona de Baena

Baena	20 al 25
Luque	5 al 8
Valenzuela	5 al 7

Zona de Bujalance

Bujalance	1 al 5
Cañete	16 al 18
Carpio	10 al 12
Pedro Abad	6 y 7

Zona de Cabra

Cabra	21 al 25
Doña Mencía	2 al 4
Nueva Carteya	2 al 4
Zuheros	2 y 3

Zona de Castro

Castro	5 al 9
Espejo	9 al 12

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna	20 al 23
Belmez	8 al 10
Blázquez	17 y 18
Espiel	3 al 5
Granjuela	15 y 16
Peñarroya	7 y 8
Pueblonuevo	3 al 6
Valsequillo	19 y 20
Villaharta	8 y 8
Villanueva del Rey	2 al 4

Zona de Hinojosa

Hinojosa	22 al 26
Belalcázar	12 al 15
Fuenas la Lancha	18 y 19
Santa Eufemia	2 al 4
Villaralto	9 y 10
Viso	5 al 8

Zona de Lucena	
Lucena	3 al 7
Encinas Reales	9 al 11
Montilla	
Montilla	2 al 6
Zona de Montoro	
Montoro	7 al 11
Ademuz	3 al 5
Villafraanca	3 al 10
Villa del Río	3 al 5
Zona de Posadas	
Almodóvar	3 y 4
Guadalcazar	5 y 6
La Carlota	8 al 11
Fuente Palmera	15 al 17
Hornachuelos	16 y 17
Palma del Río	19 al 21
Posadas	26 al 30
Zona de Pozoblanco	
Pozoblanco	23 al 26
Alcaracejos	11 y 12
Añora	14 y 15
Conquista	1 y 2
Dos Torres	4 al 6
Huino	17 y 18
Pedroche	20 al 22
Torrecampo	17 al 19
Villanueva de Córdoba	3 al 6
Villanueva del Duque	8 al 10
Zona de Priego	
Priego	20 al 24
Almedinilla	3 al 5
Carcabuey	3 al 6
Fuente Tójar	7 y 8
Zona de la Rambla	
La Rambla	21 al 25
Ferrián Núñez	1 al 4
Montalbán	5 al 7
Montemayor	5 al 7
San aella	8 al 10
San Sebastián	3 y 4
La Victoria	1 y 2
Zona de Rute	
Rute	9 al 23
Iznajar	3 al 6
Benamejí	5 al 8
Palenciana	1 al 3

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes se advierte que según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 los que no hubieren satisfecho sus cuotas, en los días señalados por cada localidad, deberán verificarlo en los cinco últimos del citado mes de Noviembre en el local de esta Capital de la Zona donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 25 de Octubre de 1920. — Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones. El Administrador, Manuel Jiménez.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE AGUILAR
Núm. 4.86

Edicto de primera y segunda subasta de inmuebles. — Contribución Urbana Años de 1917 y otros.

Don Jesús Fernández Vargas, Agente

ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

1.ª Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y se noventaes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días del en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a las diez de mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso y anúncies al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en el sitio de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

2.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación: Nombre de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos. — Capitalización de las mismas. Cargas que gravan los inmuebles. — Valor para la subasta.

Don Manuel Bailón Reyes. Una casa situada en calle Pozuelo de esta ciudad marcada con el número ochenta y seis, que linda por su derecha entrante, con la de Francisco López Palma; izquierda, con la de Francisco Alberca Carreño, y espalda, con corrales de Carmen Jurado Jurado, 80, 1.800, 1.000 pesetas.

3.ª Que los deudores o sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargo, costas y demás cargas del procedimiento.

4.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Aguilar a 16 de Octubre de 1920.

E. Recaudador, J. Fernández.

ZONA DE PRIEGO
Núm. 4.706

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo auxiliar por Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra varios deudores por el concepto de concepto de contribución rústica de varios años, con fecha de hoy ha recaído la siguiente:

1.ª Providencia. No habiéndose presentado lista tres en esta subasta, se adjudicarán a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda liquidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores, Nicolás Serrano Lozano, Rafael López Gordobés, Herederos de Esteban Lopez, Mercedes Caballero Castro, Herederos de Simón Ballesteros, Juan José Luque Osuna Manuel Luque Murie, Juan Rico Roca, Juan José Luque Trillo, Antonio Luque Trillo, Pedro Luque Piedras Francisco Serrano, Herederos de Manuel Martín, Antonio Tomás Leiva, Rafael Luque Martín, Viuda de Juan Ferrando Briñas, Viuda de Francisco Secelea, Antonio Yébenes Leiva y Francisco Reyes Montes, deudores por el concepto de Contribución rústica de varios años.

Lo que notifico a ustedes la anterior Providencia en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos citada. Ca cabuey veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte. — El Agente Ejecutivo. — Narciso Caracuel.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE
Núm. 4.590

Don Camilo Rojas Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1920-21 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de oír reclamaciones que puedan presentarse por los interesados.

Monturque a 20 de Octubre de 1920.

— Camilo Rojas

ESPEJO
Núm. 4.680

Extracto de los acuerdos adoptados por

el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1920.

Sesión del día 7, suplencia de la ordinaria del 5.

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio López García.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la relación de ingresos del Cementerio correspondiente al mes de Mayo último, importantes de seiscientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos, que presenta el encargado señor Pineda S. de Murga.

La distribución de fondos para el mes, que corresponde a la decava parte del presupuesto.

Sesión del día 14, suplencia de la ordinaria del 12.

Presidencia del señor Alcalde accidental don José García Ramírez.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder un socorro de quinientas pesetas a la vecina pobre María Puyificación Merino Blanco.

Sesión del día 21, suplencia de la ordinaria del 19.

Presidencia del señor Alcalde accidental don José García Ramírez.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder a los efectos económicos, desde el día uno de Julio próximo, a don Francisco S. Ortiz Santos, la baja de vecino que solicita y aplazar hasta que presente el certificado de vecindad en el municipio, la definitiva para los demás.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo al oficial auxiliar de Secretaría don Francisco Antonio López y López.

Proceder a la reparación del brcal del pozo sito en la vereda del Cair, y autorizar al señor Alcalde para que verifique el pago del costo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 28, suplencia de la ordinaria del 26.

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer teniente don Emilio Castro García.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se denegó por la presidencia tratar sobre una instancia presentada en el acto por el Regidor señor Pérez Córdoba, por no estimar reglamentaria su presentación, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Espejo a ocho de Octubre de mil novecientos veinte. El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veinticinco de los corrientes. Y lo certifico en Espejo a veintiois de Octubre de mil novecientos veinte. — El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García. — V. B.º, El Alcalde presidente, Antonio Luque.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.583

Don Rafael Cano Tarifa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto de utilidades de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el 1.º y 2.º trimestre del año actual durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy de conformidad del artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación que han incurrido en el recargo del 15 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se expedirá el apremio de segundo grado.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes morosos. Villanueva del Rey 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Rafael Cano

AÑORA

Núm. 4.575

Don José Reyes Gil Benítez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1921-22, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 22 de Octubre de 1920.—José R. G. Benítez.

LA CARLOTA

Núm. 4705

Don José Jiménez Ortega, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día primero al diez inclusive del próximo mes de Noviembre se procederá a la cobranza en su periodo voluntario del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año cuya cifra se encuentra establecida en la parte baja de las Casas Consistoriales desde la nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Y para la general inteligencia se fija el presente en La Carlota a 3 de Octubre de 1920.—José Jiménez.

Juzgados

POSADAS

Núm. 4.647

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del día veinte y dos al veinte y tres de los corrientes de la finca conocida por Molino de Zurita de este término, a los herederos de Francisco Serrano López de estos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doce mil setenta y dos de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas de las caballerías

Una burra de unos nueve años de edad, 1'22 de estatura, torca canela con el hierro V. 4 en la llana izquierda.

Una mula de treinta meses de edad, castaña oscura, alzada, 1'20 torca canela con el hierro V. 4 en la llana izquierda.

Y un rucio de unos cinco meses de edad, rucio claro, con un granizo en un ojo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.653

Don Salvador Márquez Urbano Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Cipriano Agredano Moreno, vecino de Hinojosa del Duque, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca que adquirió por compra a Isidoro Moya Montes, el quince de Noviembre de mil novecientos, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Marina, del pueblo de Peñarroya, marcada con el número cinco, compuesta de planta alta y baja, que linda por la derecha entrando, con casa de Antonio Castillejo; izquierda, con otra de José Moya Cortés, y espalja, con el referido Antonio Castillejo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, haciendo constar que esta es la tercera inserción.

Dado en Fuente Obajuna a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 4.610

Don Diego Egea y Molina, Juez de Ins-

trucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía Judicial se proceda a la busca y rescate de las aves y efectas que se reseñarán los cuales fueron sustraídas la noche del día veinte y uno al veinte y dos de Octubre último, al vecino de esta ciudad, Manuel Lucena Ramos, de un corralón existente en el Hoyo de la Dehesilla, de dicha ciudad y habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en suma que instruyo sobre tentativa de robo y lesiones bajo el número ochenta y dos, del año de mil novecientos veinte.

Dado en Baena a 23 de Octubre de mil novecientos veinte.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Reseña de lo hurtado

Doce gallinas:

Ocho negras y con un dedo de la pata derecha cortado.

Cuatro rubias, tirando un poco a javadas.

Dos gallos negros, ya viejos.

Dos vieiros nuevos, marcados con las iniciales M. L. y un man de hierro us da.

CASERIO DEL RIO

Núm. 4.656

Don Antonio Salido Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 2 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañaron a la solicitud, los documentos siguientes:

Certificado de aptitud.

Partida de nacimiento.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del domicilio del interesado.

Dado en Castro del Río a veinte y siete de Octubre mil novecientos veinte.—Antonio Salido.—P. M. S.: Vicente Nuflo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.516

Don Luis González Pérez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador don José Sánchez López, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar el dominio de veinte metros cuadrados de exceso de cabida que no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, de una casa comprada en el mes de Agosto

próximo pasado a don Carlos Martínez Caballero, vecino de Balmez, cuya descripción es la siguiente:

Una casita en Pueblonuevo del Terrible, barrio de la Estación de Peñarroya, calle Real, número siete. Consta solo de planta baja con patio, cocina y dos habitaciones más, ocupando todo ello una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda por el frente con dicha calle Real; por la derecha entrando con casa de los herederos de doña Dolores Sánchez; por la izquierda con la casa número cinco de la misma calle Real, y por la espalja con terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por medio del presente edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Abril de mil novecientos veinte.—Luis González Pérez. El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4676

CARMONA HEREDIA Joaquín Agripino natural de Añora, de estado soltero, profesión vanastero, de veinte y tres años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, gitano sordo-mudo, ambulante cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 5 del año 1917 del Juzgado de Rute, comparecerá en el término de diez días ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Córdoba a responder a los cargos que le resultan, apercibido que de no efectuarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Córdoba.—Imp. y Lit. La Verdad.

GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACION

Núm 46 8

RELACION de los Registros que han de darse en los dias que se expresan en ellir, con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 del reglamento Mineria vigente, cuyas operaciones prestarán los Alcaldes é individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Dias en que tendran lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	Paraje en que radica	Termino Municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	MinasColindantes	PROPIETARIO	
Del 4 al 12 de Noviembre	8051	La Aurora	Los Bujos	Rute	D. J. de Dios Jiménez	No tiene	No constan	"	
	8051	San Esteban	Dornajuelo	Carabuey	D. Juan B. Galisteo	id.	id.	"	
	8036	Inesperada	Cortijo de la Vega	Castro	D. Manuel R. Díaz	id.	id.	"	
	8000	Eloisa	Laderas de Gahán	Posedas	D. José Romero López	id.	id.	"	
	8035	La Natividad	Lagar de la Vega	id.	D. Baldomero León	id.	id.	"	
	8094	Los Cinco	Breñas Altas	id. y Almodovar	D. José F. Faldés	id.	id.	2.ª Amp. S. Salvador 5009 Encarnación 9971 Salvedora 5977 S. Valentín 5919	
	8114	San José	Cobatillos y Fuenreal	Almodovar	D. Rafael Carcho	No tiene	Abundancia 6479 El Tesoro 640	D. Rafael Carreho	
	8297	2.º San Antonio	Cobatillas	id.	id.	id.	S. Antonio 7968	id.	
	Del 10 al 18 de Noviembre	8069	El Argentifero	Cerro Blanco del Abigué	id.	D. José F. Faldés	id.	No consta	"
		8328	Ampiación a El Argentifero	id.	id.	id.	id.	id.	"
	8302	Sa Sorpresa	El Ingertal	id.	D. Rafael Carcho	id.	id.	"	

Córdoba 25 de Octubre de 1920. —El Ingeniero Jefe, P. O. E. Izardí.